



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020

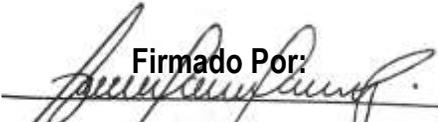
Radicación: 1100140031-2020-00173-00

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, la misma debe tener en cuenta que la medida de embargo sobre el rodante fue decretada desde el 03 de marzo de 2020.

Por lo anterior se requiere a la profesional del derecho para que informe el trámite dado al oficio No. 684, el cual aparece retirado desde el 12 de marzo de 2020, por su autorizada Jenny Fonseca C.C. 1022377036.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8465a361d0cac681c457b6955077101b8ad61668bfd202e7156958dc67059c9

Documento generado en 14/08/2020 03:21:59 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 054 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA
Secretario ad hoc